

***CXLIX. INFORME FINAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014***

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”

Auditoría ASCM/37/14

ANTECEDENTES

En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, se informó que el total de los recursos ejercidos por las 16 Delegaciones del Distrito Federal con destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” ascendió a 715,743.6 miles de pesos, monto inferior en 47,183.7 miles de pesos (6.2%) al asignado originalmente, de 762,927.3 miles de pesos.

El tercer párrafo del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2013, dispone que, “conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del D.F. el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2014 corresponde a 762,927,283 pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7o. del Decreto, y distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo II”.

De conformidad con el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, a la Delegación Álvaro Obregón le corresponderían 53,656.2 miles de pesos del presupuesto participativo, que se distribuirían entre los 247 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a razón de 217.2 miles de pesos para cada uno de ellos.

Los recursos asignados para el presupuesto participativo en 2014 a la Delegación Álvaro Obregón (53,656.2 miles de pesos) representaron el 7.0% de los presupuestados para las 16 Delegaciones (762,927.3 miles de pesos) y significaron un incremento del 5.2% respecto de los 50,846.2 miles de pesos asignados en 2013.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón, con destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables. Asimismo, verificar que estos recursos correspondan a los fines y parámetros establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente, y que su aplicación se destine a los proyectos que derivan de la consulta ciudadana.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la selección de esta auditoría se aplicó el criterio general "Propuesta e Interés Ciudadano", ya que por su naturaleza e importancia en el ámbito social, el rubro revisado tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 74, fracción VI; y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o.; 2o., fracciones XIII y XXI, inciso a); 3o.; 8o., fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX; 9o.; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XIV, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, segundo párrafo; 55; 56; 59; 61; y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 6o., fracciones VI, IX y XXI; 16; 18; y 19 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El alcance de la auditoría, se determinó como resultado de los trabajos de planeación correspondientes, incluyendo el estudio y evaluación del sistema de control interno.

La auditoría se llevó a cabo en las Direcciones Generales de Administración; y de Obras y Desarrollo Urbano; así como en las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales; y en la Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, todas adscritas a la

Jefatura Delegacional de Álvaro Obregón, pues son las que participaron en el ejercicio de los recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". Se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas que intervinieron en la operación del rubro revisado, con objeto de que los resultados obtenidos permitieran conocer la razonabilidad del uso y destino de los recursos.

En la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales adscrita a la Dirección General de Administración, se revisó el Programa Operativo Anual (POA) apegado al presupuesto de egresos; los informes mensuales y trimestrales que son enviados a la Secretaría de Finanzas (SEFIN); la determinación de los techos presupuestales de las unidades administrativas ejecutoras del gasto, con base en el presupuesto original autorizado; la autorización de la suficiencia presupuestal para los casos presentados al Comité de Obra Pública; los informes trimestrales de avances y resultados programático-presupuestales; y la coordinación de la formulación y actualización de los registros sobre la disponibilidad de los recursos.

En la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón se revisó el soporte documental de los expedientes de contratos de obra, los procedimientos de adjudicación, los contratos y sus garantías, el pago de las estimaciones, los avances físicos-financieros de las obras, las actas de constatación, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con su respectivo soporte documental y los informes de la aplicación del presupuesto participativo desglosado por Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se verificó la existencia de evidencia documental sobre las entradas y salidas de los vehículos cuatrimoto del almacén; así como de la realización, en coordinación con el área solicitante y el proveedor, que la cantidad y características de los vehículos correspondieran con las descritas en el anexo dos del contrato y facturas.

En la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, se revisaron las constancias de validación de los proyectos ganadores resultado de la consulta ciudadana, las actas circunstanciadas de la sesión extraordinaria del Consejo Ciudadano, y la presentación de los informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario.

Se identificaron y analizaron las atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal ambos vigentes en 2014.

Se analizó el dictamen de la estructura orgánica de la Delegación Álvaro Obregón, para identificar las áreas que intervinieron en los procesos operativos que manejan y controlan los recursos ejercidos con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". Asimismo, se verificó que la estructura orgánica estuviera dictaminada, autorizada y registrada ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

También se analizó el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2014, en sus apartados de organización y procedimientos, con el fin de identificar las áreas que participaron en los procesos operativos relacionados con el ejercicio, registro y control de los recursos erogados con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Se identificó el marco legal que regula el ejercicio presupuestal destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

De igual forma, se verificó la existencia de mecanismos de control que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del Presupuesto Participativo, la observancia de la normatividad.

Se realizaron pruebas de cumplimiento relativas al registro y control de las operaciones relacionadas con los recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". Dichas pruebas consistieron en lo siguiente:

1. Verificar que la distribución de recursos se haya destinado a cada una de las colonias que conforman la demarcación de acuerdo con la división realizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), de modo que la suma global ascienda al 3.0% del total del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Delegación (ALDF).
2. Revisar que la distribución de recursos entre las colonias fuera proporcional según los criterios establecidos en la Ley de Participación Ciudadana o que no se haya excluido a alguna de las colonias que conforman la demarcación.

3. Constatar que los recursos del presupuesto participativo se hayan destinado a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.
4. Revisar que los integrantes de los comités ciudadanos de la Delegación hubieran recibido asesoría y capacitación en materia de presupuesto participativo por parte del IEDF.
5. Verificar que el personal de la Delegación, se encuentre debidamente capacitado en materia de presupuesto participativo por parte del IEDF.
6. Comprobar que la Delegación haya entregado los cuatro informes acumulados del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo en los plazos establecidos en el artículo séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.
7. Verificar que los integrantes de los comités ciudadanos no hayan laborado en la administración pública federal, local o delegacional de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Se realizaron pruebas de cumplimiento consistentes en comprobar que las actividades relacionadas con el control de los egresos del destino del gasto 65 "Presupuesto Participativo" se hubieran llevado a cabo de conformidad con los procedimientos y demás normatividad administrativa aplicable. Principalmente, consistieron en lo siguiente:

1. Constatar que los registros contables del rubro sujeto a revisión correspondieran a los establecidos en la normatividad aplicable, vigente en 2014.
2. Verificar que la adquisición de bienes y la contratación de obras e inversiones públicas, se hayan ajustado a los procedimientos de adjudicación, conforme a la normatividad aplicable.
3. Corroborar si la Delegación Álvaro Obregón conservó la documentación legal y administrativa de los procedimientos de adjudicación; así como, la documentación generada con la

formalización de los contratos por adquisición de bienes y la contratación de obras e inversiones públicas.

4. Verificar que el proveedor y los contratistas con los que se hayan formalizado los contratos y convenios no se encontraran inhabilitados por la CGDF ni por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
5. Constatar si existió evidencia documental de la recepción de las obras y de los bienes adquiridos, que éstas fueran congruentes con las especificaciones establecidas en los contratos y convenios celebrados, y que el proyecto correspondiera con el proyecto ganador en la consulta ciudadana con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Como parte de los procedimientos sustantivos para validar los montos de los egresos sujetos a revisión de la muestra seleccionada, se encuentran los siguientes:

1. Verificar que el presupuesto autorizado a la Delegación Álvaro Obregón correspondiera con el establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014; y el ejercido, con las operaciones realizadas y con lo reportado en la Cuenta Pública de 2014.
2. Identificar y analizar los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del rubro sujeto a revisión, y verificar que se encontraran debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente (afectaciones presupuestarias y programáticas y justificación).
3. Verificar que las CLC se hubieran elaborado, tramitado y autorizado de conformidad con la normatividad vigente, y que contaran con el soporte documental que justificara y comprobara el ejercicio del gasto.
4. Realizar confirmaciones de operaciones con el proveedor y los contratistas.
5. Realizar inspección física a los bienes y a las obras que fueron pagadas con recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Para determinar la muestra sujeta a revisión de las erogaciones efectuadas y registradas por la Delegación Álvaro Obregón con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se observó lo siguiente:

A partir del total de las erogaciones efectuadas y registradas por la Delegación, con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" y derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de auditoría y del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar 83 CLC que sumaron un monto de 11,065.5 miles de pesos, que representó el 20.7% del universo (53,486.6 miles de pesos). Se seleccionaron las partidas presupuestales 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos", 5411 "Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" y 6161 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada" para su revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron los montos consignados en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, apartado "PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones" y en la base de datos de la CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se consideraron aquellas partidas de gasto que presentaron variaciones absolutas y relativas significativas entre el presupuesto ejercido en 2013 y ejercido en 2014.
3. Se seleccionaron las erogaciones más representativas realizadas con cargo a cada partida seleccionada del rubro en revisión.

Por lo anterior, la muestra sujeta a revisión se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% respecto al ejercido
	CLC	DM			CLC	DM		
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	39	-	5,863.9	11.0	8	-	867.7	1.6
5411 "Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"	1		651.0	1.2	1		651.0	1.2
6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	213		27,568.4	51.5	56		7,377.9	13.8
6161 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada"	76	-	9,550.9	17.9	18	-	2,168.9	4.1
Importe de partida seleccionada	329	-	43,634.2	81.6	83	-	11,065.5	20.7
Otras partidas (4)	42	-	9,852.4	18.4		-		
Total ejercido en el presupuesto participativo	371	-	53,486.6	100.0	83	-	11,065.5	20.7

De las partidas 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos", 5411 "Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización", y 6161 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada", se revisó el 14.8%, 100.0%, 26.7% y 22.7%, respectivamente, del presupuesto ejercido en cada una de las partidas y, una vez que se integró el universo de la adquisición de bienes y de obras pagadas con cargo a dichas partidas, se aplicaron las respectivas pruebas de auditoría.

Respecto de la partida 5411 "Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales", se seleccionó un contrato adjudicado de manera directa para la adquisición de cuatrimotos.

En relación con la partida 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" se seleccionaron dos contratos, uno fue adjudicado de manera directa para el suministro y colocación de juegos infantiles, y otro mediante invitación restringida el cual también afectó a la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" para el suministro y colocación de luminarias tipo baliza, tipo ménsula y tipo Chapultepec.

De la partida 6161 “Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada” se seleccionaron dos contratos adjudicados de manera directa para el suministro y colocación de reja perimetral para delimitar espacios públicos, y para la construcción de escalinatas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio y evaluación del Control Interno relacionado con el manejo y administración de los egresos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se llevaron a cabo actividades relativas a los componentes del control interno (entorno de control y valoración de riesgos).

Con la finalidad de contar con una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron el marco normativo y el manual administrativo (apartados de organización y de procedimientos) de la Delegación Álvaro Obregón vigentes en 2014, con lo que también se identificó la estructura orgánica; asimismo, se revisaron los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que las integran, específicamente aquellas que intervinieron en el rubro objeto de la revisión. Se verificaron los procedimientos aplicados por las unidades administrativas responsables de registrar, aprobar, modificar, comprometer, devengar, ejercer y pagar las erogaciones efectuadas con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, y se constató si dichos procedimientos garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Adicionalmente se aplicó un cuestionario de Control Interno a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón que tuvieron relación con el ejercicio de recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”; se verificó que los gastos hubiesen sido autorizados por los servidores públicos facultados para ello; y se identificaron los riesgos de las operaciones revisadas y los objetivos específicos de control.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno, en relación con el ejercicio del presupuesto del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón contó con mecanismos que, en general, hicieron factible la administración de riesgos de irregularidades e ineficiencias. Asimismo, se constató que las áreas estuvieron estructuradas conforme a las funciones asignadas en los manuales de organización del órgano político-administrativo, lo cual contribuyó al cumplimiento de la normatividad, así como

a la supervisión y control de las operaciones para validar las erogaciones del rubro sujeto a revisión, lo que a su vez permitió delimitar las responsabilidades de los servidores públicos. Sin embargo, el sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control interno que, de manera específica, se señalan en el apartado de resultados de este informe.

RESULTADOS

Control Interno

1. Resultado

En la revisión y evaluación del sistema de control interno establecido por la Delegación Álvaro Obregón, en relación con el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se determinó lo siguiente:

Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Delegación Álvaro Obregón contó con la dictaminación por parte de la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), mediante el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 con vigencia a partir del 16 de febrero de 2013 y permaneció vigente durante el 2014.

Las áreas administrativas que participaron en el ejercicio de los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” fueron la Dirección General de Administración, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones financieras; así como la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, adscritas a la Jefatura Delegacional, estas últimas por ser las encargadas de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Manual Administrativo, Apartados de Organización y de Procedimientos

El manual administrativo en su apartado de organización fue revisado y registrado por la CGMA, con el núm. MA-301-4/13 conforme al dictamen núm. 4/2013 con vigencia a partir del 16 de febrero de 2013 y hasta el 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2013.

De la revisión al manual administrativo en su apartado de procedimientos, se observó que éste aún no se encuentra actualizado. De los 159 procedimientos vigentes en 2014, 148 procedimientos corresponden al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 (vigente hasta el 15 de febrero de 2013). Por medio del oficio núm. OM/CGMA/0059/2014 del 21 de abril de 2014, la CGMA autorizó la modificación, registro e integración de 10 procedimientos correspondientes al Dictamen núm. 4/2013, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 22 de mayo de 2014; así mismo, se adicionó un procedimiento autorizado, registrado y notificado por la CGMA con el oficio núm. CG/CGMA/0186/2014, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de abril de 2014. Sin embargo, el órgano político-administrativo no actualizó la totalidad de sus procedimientos conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 autorizado por la CGMA; e inició el trámite de actualización de 10 procedimientos con 162 días hábiles de desfase.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió lo establecido en el numeral 2.4.2. de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, vigente en 2014.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoría con clave ASCprofcasf/101/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón durante el 2014, en el resultado núm. 1, recomendación ASCprofcasf-101-13-01-AO, se contempla el establecer mecanismos para garantizar que su manual administrativo (apartado de procedimientos) se actualice de conformidad con la estructura orgánica vigente; y que dicho manual se difunda entre el personal responsable de su aplicación. Derivado del seguimiento de la recomendación citada, el órgano político-administrativo proporcionó los elementos necesarios mediante los cuales se verificó que dicha deficiencia fue corregida, toda vez que la Delegación actualizó sus procedimientos en 2015, por lo que mediante el oficio núm. ASCM/15/0516 del 11 de junio de 2015, la Auditoría Superior de la Ciudad de México notificó a la Delegación la atención de la recomendación, razón por la cual no se emite una nueva en relación con esta observación, lo anterior con base en el numeral 10, del subapartado 1.5.1. "De las Recomendaciones Preventivas y sus Requisitos", del apartado 1.5. "De las Recomendaciones", del Manual del Proceso General de Fiscalización, vigente.

Consulta

2. Resultado

El Instituto Electoral del Distrito Federal, fue el encargado de llevar a cabo la Consulta Ciudadana los días del 24 al 29 de agosto de 2013 por internet y el 1o. de septiembre de 2013 en mesas receptoras, mediante la cual se eligieron un total de 242 proyectos específicos de las 247 colonias que integraron la Delegación Álvaro Obregón en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente.

Asimismo, mediante el acta de la primera sesión extraordinaria de los Comités y Consejos Ciudadanos Delegacionales en Álvaro Obregón, celebrada el 20 de febrero de 2014, fueron votados y seleccionados cinco proyectos de las 247 colonias de la demarcación territorial, toda vez que en tres colonias se presentó empate en la Consulta Ciudadana (Dos Ríos 10-053, El Mirador 10-062 y Flor de María 10-072) y dos fueron seleccionados por la Delegación Álvaro Obregón derivado de que las colonias Emancipación del Pueblo 10-069 y Canutillo "Aguascalientes" 10-037 no registraron proyecto para que fuera votado en la consulta ciudadana, en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Delegación Álvaro Obregón por medio de 33 Minutas de reasignación de proyecto realizó el cambio de 33 proyectos; dichos documentos establecen en el tema único "definición del rubro y/o del espacio a aplicar, relacionado con el Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2014" el cual cuenta con firmas de representantes de los comité ciudadanos, de la Dirección Territorial y de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. Es decir, de las 242 constancias de validación de resultados de las que se hicieron constar los resultados de los proyectos específicos ganadores seleccionados, se reasignaron 33 (13.6%) proyectos, en 23 de esos casos dieron prioridad al segundo proyecto plasmado en las constancias de validación; en tres fue asignado el proyecto en tercer lugar en dichas constancias (por petición de los vecinos), y en siete fueron asignados a proyectos nuevos. Las modificaciones realizadas fueron por los conceptos siguientes: recuperación de espacios públicos (4), petición de vecinos (4), proyectos ya realizados (12), oposición de los vecinos (9), proyectos no viables físicamente (3) y por haberse encontrado vestigios arqueológicos (1), en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo octavo transitorio del Decreto de Presupuesto

de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014. Derivado de dichos cambios la Delegación se ajustó a lo dispuesto en los artículos 93, fracciones I y XIX; y 200, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Respecto a los proyectos reasignados por haber resultado no viables físicamente, se concluyó que el órgano político-administrativo no realizó una revisión o un análisis del proyecto específico que ayudara a emitir de una opinión de viabilidad física o técnica, a fin de evitar que dicho proyecto específico resultara ganador en la consulta ciudadana cuando no había condiciones para brindar el beneficio a la población.

Por lo anterior, adicionalmente la Delegación incumplió los numerales del 8 al 14 de la segunda base "De los Proyectos Específicos que podrán ser opinados", de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014 emitida por el IEDF y publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 4 de junio de 2013.

El Presupuesto Participativo de la Cuenta Pública 2014 en la Delegación Álvaro Obregón fue por un importe de 53,656.2 miles de pesos, que se distribuiría entre los 247 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que integran la Delegación.

Con objeto de verificar el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, respecto a los proyectos ganadores de la consulta, se revisaron las constancias de validación signadas por la Secretaría Técnica Jurídica de las Direcciones Distritales XX, XXI, XXV y XXVIII, del IEDF; el acta de la primera sesión extraordinaria del Comité Ciudadano Delegacional en Álvaro Obregón, celebrada el 20 de febrero de 2014; y las 33 minutas de reasignación de proyecto, de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Ochenta y dos proyectos correspondieron al rubro de obras y servicios,
2. Setenta y cuatro proyectos al rubro de prevención del delito,
3. Cincuenta y cinco proyectos de infraestructura urbana,
4. Veintiún proyectos de equipamiento y
5. Quince proyectos de actividades recreativas, deportivas y culturales.

En conclusión, los 247 proyectos específicos en los que se aplicaron los recursos con cargo al presupuesto participativo del ejercicio 2014 de la Delegación Álvaro Obregón corresponden a 209 proyectos votados mediante dicha consulta, 5 seleccionados por medio de acta de la primera sesión extraordinaria del Comité Ciudadano, y 33 seleccionados mediante minuta de reasignación de proyecto. Dichos proyectos se ubicaron en los rubros previstos, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2014.

Recomendación

ASCM-37-14-1-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos que garanticen que las áreas administrativas encargadas de la revisión o análisis de los proyectos específicos lleven a cabo una revisión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal, a fin de evitar que los proyectos específicos que resulten ganadores de una consulta ciudadana no se realicen o se cambien por la falta de viabilidad, conforme a la Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo.

Capacitación

3. Resultado

Mediante el oficio núm. DAO/DEPCYZT/54/2016, la Dirección General de Administración informó lo siguiente: “Con relación a la capacitación, me permito remitir copia simple de los oficios núms. IEDF-DD-XXI/136/2014 de fecha 19 de junio del 2014, signado por el Coordinador de la Dirección Distrital XXI, del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el cual, imparten la capacitación en materia de Participación Ciudadana [...] oficio IEDF-DD-XXV/94/2014 de fecha 23 de junio del 2014, signado por el Coordinador de la Dirección Distrital XXV turnado a esta Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Digitalización del IEDF [...] por último el oficio IEDF-DD-XVIII/115/2014 de fecha 27 de junio del 2014, signado por el Coordinador del Distrito XVIII [...] aunado a lo anterior, me permito remitirle copia simple de las listas de asistencia con soporte fotográfico, de las capacitaciones a servidores públicos de las Direcciones Territoriales Las Águilas y Toltecas”. De la revisión a dichos oficios se determinó que corresponden a solicitudes de espacios a fin de poder programar las sesiones de capacitación para los integrantes de los Comités Ciudadanos.

Por lo anterior, la Delegación no acreditó documentalmente la difusión y capacitación en materia de Presupuesto Participativo que imparte el IEDF a los integrantes de los Comités Ciudadanos. Por lo que la Delegación no dio cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2014, que a la letra dice:

“... Las autoridades están obligadas a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza.

”Las autoridades promoverán entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.”

Recomendación

ASCM-37-14-2-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos para garantizar la difusión de los cursos de participación ciudadana tanto presenciales como en línea, en materia de presupuesto participativo, que imparta el Instituto Electoral del Distrito Federal; así como la participación en dichos cursos de los servidores públicos del órgano político-administrativo y de los integrantes de los Comités Ciudadanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Informes

4. Resultado

Con la finalidad de comprobar que las operaciones realizadas por la Delegación Álvaro Obregón con cargo al destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” se encontraran registradas y hubieran sido informadas a las instancias correspondientes, se determinó analizar el cumplimiento en cuanto a plazo de presentación y al contenido de los siguientes informes:

1. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/0165/14 del 20 de enero de 2014, la Delegación Álvaro Obregón envió a la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS) de 2014, para su validación. En respuesta, mediante el oficio núm. DGPP/0272/2014 del 22 de enero de 2014, la SEFIN comunicó la validación presupuestal del PAAAPS. La Delegación remitió el programa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Oficialía Mayor (OM) con el oficio núm. DAO/DGA/0219/14 del 27 de enero de 2014.

Con el oficio núm. DAO/DGA/185/14 del 24 de enero de 2014, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) el PAAAPS 2014 autorizado, a efecto de que realizara su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, El Programa anual en comento fue publicado el 31 de enero de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, conforme al numeral 4.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de mayo de 2014; y a lo establecido en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2014. Se comprobó que la adquisición de los vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública estuvo prevista en el PAAAPS.

La Delegación Álvaro Obregón presentó los informes de las modificaciones trimestrales del PAAAPS como se describe a continuación:

Trimestre	Número	Oficio		Días de desfase
		Fecha límite establecida	Fecha recepción (sello)	
Primero	DAO/DGA/0468/14	15/IV/14	15/IV/14	-
Segundo	DAO/DGA/0930/14	15/VII/14	14/VII/14	-
Tercero	DAO/DGA/1468/14	14/X/14	15/X/14	1
Cuarto	DAO/DGA/0108/15	15/I/15	21/IV/15	4

Por lo anterior, se constató que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su PAAAPS de 2014, obtuvo su validación presupuestal por parte de la SEFIN, lo publicó en la *Gaceta*

Oficial del Distrito Federal, y envió la versión definitiva a la DGRMSG de la OM, incluyendo la adquisición de los vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública; sin embargo, envió con desfase de uno y cuatro días hábiles a la propia DGRMSG la modificación al PAAAPS correspondiente al tercero y cuarto trimestre, respectivamente; por lo anterior, se incumplió el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de mayo de 2014, vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón, informó y proporcionó lo siguiente mediante el oficio núm. DAO/DGA/916/2016 del 12 de mayo de 2016:

- a) Copia del oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/0300/2016 del 10 de mayo de 2016, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a la Dirección General de Administración, lo siguiente:

“El informe de las modificaciones al PAAAPS correspondiente al cuarto trimestre, se terminó de capturar el 15 de enero de 2015, como se refleja en el Acuse que arroja el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones ‘A Trimestre’ del año 2015 enviado a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. Por lo que la captura de la modificación se mandó en tiempo y forma, aunque el oficio se envió posteriormente.”

- b) Copia del Acuse que arroja el Sistema del Programa Anual de Adquisiciones “A Trimestre” del año 2015 en el cual se aprecia que el envío se realizó en 15 de enero de 2016.

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se constató que la modificación al PAAAPS correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2015, se envió dentro del plazo establecido. Sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó información y documentación correspondiente al ejercicio de 2014 que desvirtúe o aclare la observación, por lo que ésta no se modifica.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoría con clave AFLB/117/13 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, en el resultado número 2, recomendación AFLB-117-13-07-AO, se contempla establecer mecanismos para que las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen a la autoridad administrativa competente dentro del plazo establecido, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

2. Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Adjudicación Directa

La Delegación Álvaro Obregón envió a la SEFIN los informes mensuales sobre Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizadas por el procedimiento de adjudicación directa, con copia a la Contraloría Interna y a la OM bajo los preceptos establecidos en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con desfases de 1 a 4 días naturales, como se muestra a continuación:

Mes	Oficio		Fecha de recepción	Días de desfase
	Número	Fecha límite establecida		
Enero	DAO/DGA/DRMYSG/026/2014	10/II/14	10/II/2014	-
Febrero	DAO/DGA/DRMYSG/149/2014	10/III/14	10/III/14	-
Marzo	DAO/DGA/DRMYSG/249/2014	10/IV/14	10/IV/14	-
Abril	DAO/DGA/DRMYSG/362/2014	10/V/14	14/V/14	4
Mayo	DAO/DGA/DRMYSG/440/2014	10/VI/14	9/VI/14	-
Junio	DAO/DGA/DRMYSG/580/2014	10/VII/14	14/VII/14	4
Julio	DAO/DGA/DRMYSG/719/2014	10/VIII/14	11/VIII/14	1
Agosto	DAO/DGA/DRMYSG/0847/2014	10/IX/14	10/IX/14	-
Septiembre	DAO/DGA/DRMYSG/0987/2014	10/X/14	10/X/14	-
Octubre	DAO/DGA/DRMYSG/1180/2014	10/XI/14	10/XI/14	-
Noviembre	DAO/DGA/DRMYSG/1331/2014	10/XII/14	10/XII/14	-
Diciembre	DAO/DGA/DRMYSG/0028/2015	10/I/15	8/I/15	-

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón, informó y proporcionó lo siguiente, mediante el oficio núm. DAO/DGA/916/2016 del 12 de mayo de 2016:

Copia de los oficios núms. DAO/DGA/DRMYSG/0149/15, DAO/DGA/DRMYSG/0254/15, DAO/DGA/DRMYSG/0367/15 y DAO/DGA/DRMYSG/0445/15 del 6 de febrero, 5 de marzo,

10 de abril y 8 de mayo, todos de 2015, mediante los cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales envió a la Dirección General de Política Presupuestal en la Secretaría de Finanzas los informes de los contratos formalizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015, respectivamente, al amparo de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, se verificó que los informes de los contratos formalizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015 al amparo de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se enviaron dentro del plazo establecido. Sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó información y documentación correspondiente al ejercicio de 2014 que desvirtuara la observación.

3. Reportes de los Recursos Comprometidos sobre los Recursos Fiscales

La Delegación Álvaro Obregón acreditó documentalmente la elaboración y envío de los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encontraron comprometidos al cierre del mes inmediato anterior, dichos reportes contienen información sobre los compromisos adquiridos por la Delegación para llevar a cabo los proyectos del presupuesto participativo. Por lo anterior, el sujeto fiscalizado dio cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el numeral 133, título tercero “Registro de Otras Erogaciones”, capítulo VI “Presupuesto Comprometido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, todos vigentes en 2014.

4. Programa Anual de Obra Pública

En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 24 de febrero de 2014, se publicó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio de 2014; sin embargo, en dicho programa no se consideran características como el lugar de realización y zonas beneficiadas de las obras. Por ello, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014.

Respecto al plazo establecido para la publicación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio de 2014, esta se realizó (24 de febrero de 2014) fuera de los 30 días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal (mediante el oficio núm. SFDF/SE/0022/2014 del 6 de enero de 2014 se comunicó a la Delegación el techo presupuestal), por lo que la Delegación incumplió lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014.

Por lo anterior, se concluyó que la Delegación Álvaro Obregón elaboró su Programa Anual de Obra Pública conforme al monto autorizado para ejercer mediante el techo presupuestal. Sin embargo, el Programa Anual de Obra Pública fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* fuera del plazo establecido y sin incluir el lugar de realización de la obra, ni las zonas beneficiadas, por lo que incumplió con el artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación que desvirtuara dicha observación relativa a las características que debe reunir el Programa Anual de Obra Pública publicado, tales como lugar de realización y zonas beneficiadas de las obras; así como, que el Programa Anual de Obra Pública se publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en el plazo establecido, por lo que la observación prevalece.

5. Informe de Pasivo Circulante del Ejercicio 2014 Pagado en 2015 y Rendimientos Obtenidos y Enterados a la SEFIN

La Delegación Álvaro Obregón informó, mediante los formatos para la presentación del pasivo circulante del ejercicio 2014 pagado en 2015, los montos y características del pasivo; dichos formatos prevén adeudos derivados de los contratos núms. IR/DGODU/056/14 y AD/DGODU/171/14 revisados como muestra de auditoría, los cuales se encuentran debidamente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio 2014. Lo anterior de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

6. Informes Trimestrales Acumulados, sobre el Compromiso y la Ejecución de los Recursos Correspondientes al Presupuesto Participativo, por Proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario

La Delegación Álvaro Obregón envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), los informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2014, con desfases de 1 a 91 días naturales, como se muestra a continuación:

Trimestre	Número	Oficio		Días de desfase
		Fecha límite establecida	Fecha recepción (sello)	
Primero	DT/185/2014	10/IV/14	11/IV/14	1
Segundo	DAO/JD/156/2014	10/VII/14	7/VII/14	0
Tercero	DAO/JD/276/2014	10/X/14	10/X/14	0
Cuarto	DAO/JD/110/2015	10/I/15	10/IV/15	91

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación que desvirtúe la observación.

Recomendación

ASCM-37-14-3-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implante mecanismos para garantizar el envío de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizados por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, a la SEFIN con copia a la Contraloría y a la OM dentro del plazo establecido de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Recomendación

ASCM-37-14-4-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implante mecanismos para garantizar que el Programa Anual de Obra Pública se publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en el plazo establecido en la normatividad aplicable; asimismo, que en dicho programa se contemple el lugar de realización de la obra y zonas beneficiadas, además de las características fundamentales de las obras públicas correspondientes, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-37-14-5-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implante mecanismos para garantizar el envío de los informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del plazo establecido de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Momentos Contables

5. Resultado

Registro Contable y Presupuestal

Se comprobó que la Delegación Álvaro Obregón suministró a la SEFIN, la información presupuestal y contable emanada del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales mediante las afectaciones presupuestarias y CLC autorizadas. Asimismo, mediante la revisión de las pólizas de diario y egresos proporcionadas por la SEFIN, se verificó el registro de las operaciones realizadas de cada uno de los momentos contables del gasto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 123, 124 y 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014; 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2009, vigente.

Respecto de las operaciones realizadas con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se constató que el registro contable y presupuestal de dichas operaciones, se realizó de conformidad con los capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Instructivo de Manejo de Cuentas" y VI "Guía Contabilizadora" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2010, vigente en 2014. Asimismo, se confirmó el adecuado registro de las operaciones en las partidas y capítulo correspondientes, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Aprobado

De acuerdo con el Anexo II del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2013, a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto total anual de 1,788,539.8 miles de pesos, de los cuales 53,656.2 miles de pesos correspondieron al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", que representaron el 7.0% del monto asignado a las 16 Delegaciones. Dicho presupuesto se distribuiría entre los 247 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que integran la Delegación Álvaro Obregón, a razón de 217.2 miles de pesos para una de las colonias.

Con el oficio núm. SFDF/SE/3628/2013 del 4 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Egresos adscrita a la SEFIN informó a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón el techo presupuestal asignado para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, dicho anteproyecto contiene información relacionada con los recursos que se destinarán para el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Mediante los oficios núms. SFDF/SE/0022/2014 del 6 de enero de 2014 y SFDF/SE/0414/2014 del 28 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos adscrita a la SEFIN comunicó a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón el techo presupuestal aprobado, el calendario presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio fiscal 2014. Cabe mencionar que el POA prevé el monto y los proyectos que se realizarían con recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Por lo anterior, se constató que la Delegación Álvaro Obregón contó con la aprobación de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN respecto de los recursos con cargo al rubro destino

de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de conformidad con el monto establecido en el anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Modificado

Del análisis a las afectaciones que modificaron el presupuesto asignado al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” y de la explicación a las variaciones presentadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014, se determinó que en el apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones” de la Cuenta Pública en revisión, la Delegación Álvaro Obregón reportó un presupuesto asignado 53,656.2 miles de pesos, el cual fue modificado mediante una afectación programático-presupuestal debidamente justificada. El presupuesto modificado presentó un decremento de 169.5 miles de pesos (0.3% respecto a la asignación original), para quedar en un presupuesto ejercido de 53,486.6 miles de pesos.

Del análisis a la información presentada en el apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014, se observó que el decremento del presupuesto asignado corresponde a economías que se generaron, derivado de que los costos de los trabajos pocas veces son exactos a los importes asignados por proyecto.

Se comparó el apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014 con los 247 proyectos específicos en los que se aplicaron los recursos con cargo al presupuesto participativo del ejercicio 2014, de acuerdo con las constancias de validación, acta de la primera sesión extraordinaria del Comité Consejo Ciudadano Delegacional en Álvaro Obregón y con las 33 minutas de reasignación de proyecto. Derivado de lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/37/14-04 del 6 marzo de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón proporcionar la documentación que comprobara qué proyectos fueron realizados en las colonias Calzada Jalalpa 10-034, Santa Lucía 10-200, Villa Verdún 10-238 y Milpa del Cedro 10-155, ya que la información presentada en la Cuenta Pública 2014 no coincidió con los proyectos ejecutados.

En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0487/2016 del 14 de marzo de 2016, la Dirección General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente: "... en el transcurso del ejercicio, dichas colonias presentaron una situación en donde se tenía previsto la modificación de los proyectos ganadores, a través de minutas de reasignación de proyecto elaboradas por los Comités Ciudadanos [...] en el formato de Cuenta Pública se presentó la inconsistencia, toda vez que se registró el proyecto que en el transcurso del ejercicio se había considerado en las minutas de cambio. Es importante resaltar, que los trabajos realizados son los que resultaron ganadores y que se encuentran registrados en las constancias de validación...". Por lo anterior, se constató que existió una deficiencia de control respecto a la información que se presentó en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón, proporcionó lo siguiente mediante el oficio núm. DAO/DGA/916/2016 del 12 de mayo de 2016:

1. Copia del oficio núm. DAO/DGA/0884/2016 del 4 de mayo de 2016, mediante el cual la DGA instruyó a la Coordinación de Control Presupuestal, con la finalidad de que se lleven a cabo las validaciones y se apliquen los controles respectivos, que permitan tener mayor certeza entre la información final registrada en la Cuenta Pública, con relación a los proyectos efectivamente ejecutados, para evitar inconsistencias de carácter administrativo, aun cuando no incidan o afecten las acciones por realizar.
2. Copia del oficio núm. DAO/DGA/DRF/CCP/0322/2016 del 5 de mayo de 2016, mediante el cual la Coordinación de Control Presupuestal instruyó a la Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Programación, con la finalidad de que se lleven a cabo las validaciones y se apliquen los controles respectivos, que permitan tener mayor certeza entre la información final registrada en la Cuenta Pública, con relación a los proyectos efectivamente ejecutados, a fin de evitar inconsistencias de carácter administrativo, aun cuando no incidan o afecten las acciones por realizar

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se verificó que se han emprendido acciones con la finalidad de evitar inconsistencias en la información presentada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México. Sin embargo, el sujeto fiscalizado no proporcionó información ni documentación que desvirtuara dicha observación.

Las afectaciones son impresiones del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) y se encuentran debidamente autorizadas, registradas y soportadas con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Comprometido

En 2014, la Delegación Álvaro Obregón ejerció recursos por 53,486.6 miles de pesos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", de los cuales se determinó una muestra de 11,065.5 miles de pesos (20.7% del total ejercido), con éstos recursos se atendieron los requerimientos de 51 proyectos ganadores, como se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos)

Número	Objeto	Contratos		Procedimiento de adjudicación	Con cargo a la partida
		Importe (IVA incluido)	Número de proyectos		
DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028	Adquisición de vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública	651.0	3	Adjudicación directa	5411 "Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"
IR/DGODU/056/14	Suministro e instalación de luminaria tipo baliza, tipo ménsula y tipo Chapultepec	7,160.0	33	Invitación restringida a cuando menos tres concursantes	4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"
AD/DGODU/050/14	Trabajos de suministro y colocación de reja perimetral y barda perimetral, para delimitar espacios públicos	1,084.6	5	Adjudicación directa	6161 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada"
AD/DGODU/051/14	Trabajos de construcción de escalinatas para delimitar espacios públicos	1,084.3	5	Adjudicación directa	6161 "Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada"
AD/DGODU/171/14	Trabajos de recuperación y rehabilitación de espacio público	1,085.6	5	Adjudicación directa	6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"
Total		<u>11,065.5</u>	<u>51</u>		

Vehículos cuatrimoto

En la revisión del expediente del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028 del 30 de octubre de 2014, por medio del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública, adquisición que fue pagada con recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se adjudicó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, inciso c); 28; 52; y 54 fracciones II, II Bis y XIV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2014.

La Delegación Álvaro Obregón acreditó documentalmente el oficio de autorización del Jefe Delegacional para llevar a cabo la contratación por medio de procedimiento de adjudicación directa; no así la justificación del área requirente respecto de la adquisición de las cuatrimotos (para seguridad pública), incumpliendo lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación relacionada con la justificación del área requirente respecto de la adquisición por adjudicación directa, por lo que la presente observación prevalece.

Se comprobó el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del proveedor mediante la revisión de las declaraciones anuales y mensuales contenidas en el expediente respectivo del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

Con relación al contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028, en la cláusula primera se estipuló que se “enajena en favor de ‘la Delegación’, los bienes y/o servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el anexo dos”. En el anexo dos se estableció la adquisición de vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública. En la cláusula segunda se estableció que “‘la Delegación’ pagará [...] los bienes [...] objeto del presente contrato cuyo monto total [...] se especifica en el apartado ‘monto adjudicado’ del anexo uno”. En el anexo uno se estableció la cantidad de 651.0 miles de pesos (IVA incluido), así como la fecha límite de entrega de los bienes que fue el 10 de noviembre de 2014.

El proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, por lo que se dio cumplimiento a la cláusula décima, apartado “Garantía de cumplimiento” del anexo tres, del contrato respectivo; y a los artículos 70, 73, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.

Obra pública

En la revisión de los expedientes de los contratos de obra pública mediante los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres concursantes núm. IR-010-14 formalizada el 19 de agosto de 2014 y tres adjudicaciones directas úms.. AD-134-14, AD-135-14

y AD-139-14, las dos primeras de fechas 25 de agosto y la última del 27 de octubre de 2014, se determinó lo siguiente:

1. La invitación restringida a cuando menos tres concursantes se realizó para llevar a cabo los trabajos de suministro e instalación de luminaria tipo baliza en 25 colonias; suministro e instalación de luminarias tipo ménsula en 7 colonias; así como, para el suministro e instalación de luminaria tipo Chapultepec en una colonia, la adjudicación se realizó de conformidad con los artículos 3º., apartado A, fracciones IV; 5º., 23, 24 inciso B), 44, fracción I inciso a), 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
2. Los procedimientos de adjudicación directa fueron realizados para llevar a cabo los trabajos siguientes:
 - a) "... Suministro y colocación de reja perimetral para delimitar espacios públicos en 5 colonias...".
 - b) "... construcción de escalinatas para delimitar espacios públicos en 5 colonias...".
 - c) "... recuperación de espacio público mediante el suministro y colocación de juegos infantiles en la colonia Minas de Cristo, así como, trabajos de recuperación de espacios públicos en 5 colonias...".

Finalmente, se concluyó que se adjudicaron de conformidad con los artículos 3º., apartado A, fracciones I; 5º.; 23; 24, inciso C); 44, fracción I, inciso a); y 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Asimismo, se solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la autorización o aprobación previa a la realización de los procesos de adjudicación directa que derivaron en la celebración de los contratos núm. AD/DGODU/050/14, AD/DGODU/051/14 y AD/DGODU/171/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En respuesta, la Delegación proporcionó el oficio núm. DAO/DGODU/0294/2016 del 17 de marzo de 2016 con su respectivo anexo, mediante el cual la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación

Álvaro Obregón informó: “Por la naturaleza de los contratos en cuestión, no se requiere de autorización y/o aprobación previa a la realización de los procesos de adjudicación directa que nos ocupa, ya que se cumple con las formalidades mencionadas en el artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal”.

Sin embargo, en la página *web* de la Delegación Álvaro Obregón (ícono “Información Pública” Artículo 14, fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ejercicio 2014), se pudo verificar que los procesos de adjudicación directa corresponden a 198 contratos por un importe de 258,703.8 miles de pesos (49.8%), 51 contratos de invitación restringida por un importe de 167,756.2 miles de pesos (32.3%) y por licitación pública, 16 contratos por un importe de 93,146.6 miles de pesos (17.9%), por lo que realizó procesos distintos a la licitación pública que excedieron el 20.0% de la inversión total autorizada al órgano político-administrativo. Por lo anterior, la Delegación no atendió lo dispuesto en el artículo 62, párrafos penúltimo y último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación relacionadas con la autorización del Jefe Delegacional previa a la realización de los procesos de adjudicación directa, por lo que la presente observación prevalece.

Se comprobó el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas contratistas mediante la revisión de las declaraciones anuales y mensuales contenidas en el expediente respectivo de los contratos úms.. IR/DGODU/056/14, AD/DGODU/050/14, AD/DGODU/051/14 y AD/DGODU/171/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

Respecto a los contratos, en la cláusula primera la Delegación encomendó a las empresas contratistas la realización de las obras; en la cláusula segunda se señala el precio a pagar por éstas, la cantidad que corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total del contrato; en la cláusula tercera se establece el plazo de ejecución de los trabajos, como se establece en el cuadro siguiente:

Contrato número	Cláusula primera	Cláusula segunda	Cláusula tercera
IR/DGODU/056/14	"... suministro e instalación de luminaria baliza [...] tipo ménsula [...] así como [...] tipo Chapultepec..."	"... el monto por los trabajos [...] es de \$6,172,442.27 [...] más [...] \$987,590.76 [...] que corresponde al Impuesto al Valor Agregado [...] sumadas dan un importe total de \$7,160,033.03..."	"'El contratista' se obliga a iniciar los trabajos [...] el día 11 de septiembre de 2014 y terminarlos el día 10 de octubre de 2014 [...] con un plazo de ejecución de 30 días calendario"
AD/DGODU/050/14	"... suministro y colocación de reja perimetral para delimitar espacios públicos [...] así como [...] de barda perimetral para delimitar espacios públicos..."	"... el monto por los trabajos [...] es de \$934,946.16 [...] más [...] \$149,591.39 [...] que corresponde al Impuesto al Valor Agregado [...] sumadas dan un importe total de \$1,084,537.55..."	"'El contratista' se obliga a iniciar los trabajos [...] el día 01 de septiembre de 2014 y terminarlos el día 20 de octubre de 2014 [...] con un plazo de ejecución de 50 días naturales"
AD/DGODU/051/14	"... construcción de escalinatas para delimitar espacios públicos..."	"... el monto por los trabajos [...] es de \$934,771.08 [...] más \$149,563.37 [...] que corresponde al Impuesto al Valor Agregado [...] sumadas dan un importe total de \$1,084,334.45..."	"'El contratista' se obliga a iniciar los trabajos [...] el día 20 de septiembre de 2014 y terminarlos el día 20 de octubre de 2014 [...] con un plazo de ejecución de 50 días naturales"
AD/DGODU/171/14	"... recuperación de espacio público mediante el suministro y colocación de juegos infantiles [...] así como [...] recuperación de espacios públicos [...] y trabajos de rehabilitación de espacios públicos..."	"... el monto por los trabajos [...] es de \$935,874.75 [...] más [...] \$149,739.96 [...] que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, [...] sumadas dan un importe total de \$1,085,614.72..."	"'El contratista' se obliga a iniciar los trabajos [...] el día 01 de noviembre de 2014 y terminarlos el día 02 de diciembre de 2014 [...] con un plazo de ejecución de 30 días naturales"

Con la revisión de los expedientes de los contratos núms. IR/DGODU/056/14, AD/DGODU/050/14, AD/DGODU/051/14 y AD/DGODU/171/14 de obra pública que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, conforme a la cláusula quinta de los contratos; y a los artículos 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 35 y 36 de su reglamento, vigentes en 2014.

La Delegación contó con las Pólizas de Responsabilidad Civil que garantizaron la responsabilidad por parte del contratista para la reparación de los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar a terceros en su persona o inherentes a los trabajos objeto del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47, último párrafo, de la Ley de Obras del Distrito Federal vigente en 2014.

Respecto a la integración de los expedientes de adjudicación, en el inciso A), apartado 2 "De las declaraciones" de los contratos de obra pública, se establece que anexo al contrato se deberán adjuntar el croquis, planos y el proyecto. Sin embargo, no fueron integrados dichos anexos. Por lo anterior, la Delegación incumplió lo dispuesto en el artículo 46, fracción X, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación relacionada con la incorporación de proyectos, planos, croquis de la obra y especificaciones particulares como parte integrante de los contratos de obra, por lo que la presente observación prevalece.

Gasto Devengado

Vehículos cuatrimoto

Para la entrega de los vehículos cuatrimoto, el proveedor suscribió notas de remisión de entrega núms. 1, 2 y 3 todas del 10 de noviembre 2014; mediante firma, fecha y sello del almacén general (material recibido) en éstas, la Delegación Álvaro Obregón hizo constar la recepción de tres vehículos cuatrimoto en tiempo y forma. Por lo anterior, se concluyó que el proveedor entregó los vehículos cuatrimoto en los plazos establecidos en el contrato, dando cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima tercera del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028.

Por medio de tres formatos “Salida de Almacén” de fechas 16 de diciembre de 2014, los vehículos cuatrimoto fueron retirados del almacén. Mediante el análisis a dicho formato, se verificó que contaron con la fecha, y con cargo del servidor público quien autorizó, entregó y de quien recibió los vehículos cuatrimoto. Cabe señalar que mediante tres formatos “Control Bienes Muebles” del 16 de diciembre de 2014, se documentó el resguardo de los bienes dichos formatos contaron con el nombre, cargo y firma del servidor público responsable de su recepción y resguardo (Director de Seguridad Pública en la Delegación Álvaro Obregón).

Se solicitó a la Delegación Álvaro Obregón el convenio de colaboración; así como, el contrato o documento mediante el cual se formalizó la entrega de los tres vehículos cuatrimoto entre la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP) y la Delegación Álvaro Obregón. Derivado de lo anterior, la delegación proporcionó el oficio núm. DAO/DGG/DSP/221/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, por medio del cual el Director de Seguridad Pública solicitó a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito que “en atención al oficio No. SSP/OM/DGRM/DT/1089/2016 del 25 de febrero del presente año signado por el [...] Director de Transportes de la S.S.P. [...] me dirijo a usted, con la finalidad de que se instrumente los convenios de comodato institucional correspondientes a los vehículos que fueron adquiridos con presupuesto participativo en los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, lo anterior con la finalidad de dar seguimiento al convenio de colaboración que se tiene entre la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP) y este órgano político-administrativo, en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito”.

Por lo anterior, la Delegación no acreditó la formalización del convenio de comodato institucional con la SSP, para formalizar la entrega de los vehículos cuatrimoto.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de mayo de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información o documentación mediante la cual se formalizó la entrega de los tres vehículos cuatrimoto, adquiridos con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito, por lo que la presente observación prevalece.

Obra pública

Respecto de los pagos realizados por los trabajos de obra pública con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, correspondientes a los contratos núms. IR/DGODU/056/14, AD/DGODU/050/14, AD/DGODU/051/14 y AD/DGODU/171/14, se encontraran efectivamente devengados, se verificó lo siguiente:

La Delegación Álvaro Obregón acreditó la existencia de la bitácoras; de las actas de verificación de terminación de los trabajos; actas de entrega recepción física de los trabajos (manifiestan su aprobación y conformidad de los trabajos realizados); sábanas finiquito; los oficios por medio de los cuales se le informa a las constructoras y a la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón las fechas y la horas de la formalización de las entrega-recepción de las obras; las actas entrega-recepción de obras; y documentación relativa a los lugares (croquis de localización y sembrado) en donde fueron realizados los trabajos correspondientes a los contratos núms. IR/DGODU/056/14, AD/DGODU/050/14, AD/DGODU/051/14 y AD/DGODU/171/14. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69, fracción I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 64 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en 2014.

Gasto Ejercido

Vehículos cuatrimoto

Se verificó que las facturas emitidas por el proveedor se registraron en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SICOFI) del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales

Impresos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); que se expidieron a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Álvaro Obregón; que el pago tramitado correspondió efectivamente a la adquisición realizada y se sujetó a las condiciones pactadas en el contrato respectivo y a la normatividad aplicable; y cumplieron los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La CLC mediante la cual la Delegación Álvaro Obregón efectuó el trámite para pago al proveedor, fue elaborada y autorizada por los servidores públicos inscritos en la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Elaborar y Autorizar las CLC y contó con su documentación soporte, que consistió en el formato de solicitud de CLC, requisición de compra , suficiencia presupuestal, factura, nota de remisión (con firma, fecha y sello del almacén general “material recibido”), de conformidad con el artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Obra pública

Se corroboró que las facturas emitidas por los contratistas se registraron en el SICOFI del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP; que fueron expedidas a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Álvaro Obregón; y cumplieron los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las 82 CLC mediante las cuales la Delegación Álvaro Obregón efectuó el trámite para pago a los contratistas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos inscritos en la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Elaborar y Autorizar las CLC y contaron con su documentación soporte, que consistió en suficiencia presupuestal, facturas y carátula de estimación de obra con hoja de resumen y control acumulativo, control de recepción de estimación, de conformidad con el artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Pagado

Vehículos cuatrimoto

En la revisión del expediente de la CLC mediante la cual se tramitó y realizó el pago del importe de 651.0 miles de pesos, pactado en la cláusula segunda del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028, con lo que se extinguió la obligación contraída; se constató que dicho pago está soportado con la facturas correspondientes.

Se comprobó mediante la revisión de la documentación proporcionada por el proveedor en respuesta al oficio de confirmación de operaciones, que en los estados de cuenta bancarios de éste se ve reflejado el ingreso producto del pago de la adquisición entregada por la empresa, a favor de la Delegación Álvaro Obregón.

Asimismo, mediante la revisión de las pólizas de egresos proporcionadas por la SEFIN relacionadas con las adquisiciones de vehículos cuatrimoto objeto del pago, se constató el registro de la salida de dinero a favor de la empresa proveedora.

Obra pública

En la revisión de los expedientes de las 82 CLC mediante las cuales se tramitó y realizó el pago del monto de los avances de la obra pública hasta su finiquito, reflejados mediante 27 estimaciones por 10,414.5 miles de pesos tramitadas en el plazo establecido en los contratos, pactado en la cláusula segunda de los contratos núms. IR/DGODU/056/14 (57 CLC con 2 estimaciones por un importe de 7,160.0 miles de pesos), AD/DGODU/050/14 (7 CLC con 7 estimaciones por un importe de 1,084.6 miles de pesos), AD/DGODU/051/14 (11 CLC con 11 estimaciones por un importe de 1,084.3 miles de pesos) y AD/DGODU/171/14 (7 CLC con 7 estimaciones por un importe de 1,085.6 miles de pesos), se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; que las estimaciones se tramitaron dentro del plazo establecido en los contratos; y que los pagos realizados están soportados con las facturas y no se otorgaron anticipos, en cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 57 y 59 de su Reglamento.

Se comprobó, mediante la revisión de la documentación proporcionada por el contratista en respuesta a los oficios de confirmación de operaciones referente al contrato

núm. AD/DGODU/171/14, que en los estados de cuenta bancarios de enero y febrero de 2015 se ve reflejado el ingreso producto del pago de los trabajos de obra pública entregados por la empresa, a favor de la Delegación Álvaro Obregón; y, en relación con la respuesta de la confirmación de operaciones referente al contrato núm. IR/DGODU/56/14 la constructora no proporcionó estados de cuenta bancarios. Cabe mencionar, que los contratistas a los cuales se les adjudicaron los contratos núms. AD/DGODU/050/14 y AD/DGODU/171/14, no dieron respuesta a la confirmación de operaciones.

Asimismo, mediante la revisión de las pólizas de egresos proporcionadas por la SEFIN relacionadas con la rehabilitación de espacios públicos dentro del perímetro delegacional, se verificó el registro de la salida de dinero a favor de la empresa contratista.

Recomendación

ASCM-37-14-6-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control que garanticen que la información presentada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México sea homogénea y contribuya a una adecuada evaluación de su aplicación.

Recomendación

ASCM-37-14-7-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos para garantizar que, previo a la contratación de adquisiciones o prestación de servicios bajo los supuestos de excepción a la licitación pública y cuando el importe de cada operación exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos, se cuente con la justificación firmada por el responsable del área usuaria o requirente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-37-14-8-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos para garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes al adjudicar la realización de obra pública por regla general mediante procedimientos de licitación pública; o en caso de que la suma de los contratos asignados por el procedimiento de adjudicación directa exceda el porcentaje de la inversión total autorizada para cada ejercicio fiscal, se cuente con la aprobación del titular del órgano

político-administrativo, previa a la realización de los procesos de adjudicación directa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-37-14-9-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos para garantizar que los proyectos, planos, especificaciones y normas de calidad se integren a los contratos de obra, de conformidad con lo dispuesto Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-37-14-10-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón establezca mecanismos para garantizar que se encuentre documentada la formalización e instrumentación de las entregas en comodato a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de los vehículos adquiridos con presupuesto participativo, de conformidad con los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal.

Destino de los Recursos

6. Resultado

1. Con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana respecto a si los integrantes de los Comités Ciudadanos no desempeñaron durante y hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de la Administración Pública Federal, local o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los contratados por honorarios profesionales y asimilables a salario que hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social, se realizó lo siguiente:

Se comparó la relación de integrantes de los Comités Ciudadanos correspondientes a la Delegación Álvaro Obregón ubicada en la página web del IEDF con la nómina del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se solicitó a la Delegación que informara si los integrantes de los Comités Ciudadanos laboraron durante el ejercicio 2014 o laboran en dicha demarcación territorial.

Derivado de los resultados de los comparativos, se determinó que 147 integrantes de los Comités Ciudadanos desempeñaron durante 2014 algún cargo dentro de la administración delegacional en Álvaro Obregón; sin embargo, 98 fueron contratados mediante la modalidad de honorarios asimilables a salarios sin tener bajo su responsabilidad programas de carácter social (actualmente 16 ya no están activos), 26 eventuales y 23 de base, por lo que no incumplió lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana, vigente en 2014.

No obstante que no existe incumplimiento de la normatividad correspondiente, toda vez que el personal señalado que laboró en la Delegación Álvaro Obregón que integró los comités ciudadanos no tiene nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, se emite una recomendación ya que hay necesidad de establecer un proceso de mejora de control interno.

2. Se realizaron inspecciones físicas con la finalidad de verificar los bienes adquiridos y las obras públicas realizadas.
 - a) El personal de la ASCM y de la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Álvaro Obregón realizó inspecciones físicas a los vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad pública (tres), seleccionados como parte de la muestra, con los resultados siguientes:
 - Se comprobó la existencia de los vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad, los cuales correspondieron a tres proyectos específicos, de conformidad con las especificaciones indicadas en el contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/14-10/0028.
 - Se verificó, en los vehículos cuatrimoto para funciones de seguridad, que la marca y los números de serie correspondieron con los que se asientan en el anexo dos del contrato y en las facturas.
 - Que las especificaciones, accesorios, logotipo (escudos, cuatro piezas) y rótulos (números de costado, dos piezas por vehículo; franjas de seguridad, dos piezas por vehículo; y texto lateral, dos piezas por vehículo, uno con el nombre del programa y otro con el nombre de la colonia asignada, colocados al costado trasero); correspondieron con el anexo dos del contrato; así como con las características señaladas en las facturas respectivas.

Se elaboraron las minutas de inspección física, y las firmaron el personal que asistió por parte de la ASCM y de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, se concluyó que los vehículos adquiridos, correspondieron a tres proyectos ganadores seleccionados como prioritarios en la Consulta Ciudadana 2014, se encontraron en operación, y cumplieron las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

- b) Personal de esta entidad de fiscalización y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación realizaron inspecciones físicas a las obras públicas seleccionadas como parte de la muestra, revisándose lo siguiente:

Trabajos de suministro e instalación de luminaria tipo baliza, tipo ménsula y tipo Chapultepec (contrato núm. IR/DGODU/056/14); en las colonias Olivar del Conde 1a. Sección I, Reacomodo el Cuernito, La Mexicana (Ampl.), Bellavista y Axotla.

Trabajos de suministro y colocación de reja perimetral y barda perimetral, para delimitar espacios públicos (contrato núm. AD/DGODU/050/14); en las colonias La Angostura y Lomas de los Cedros.

Trabajos de construcción de escalinatas para delimitar espacios públicos (contrato núm. AD/DGODU/051/14); en las colonias Pueblo Tetelpan y Rincón de la Bolsa.

Trabajos de recuperación y rehabilitación de espacios públicos (contrato núm. AD/DGODU/171/14); en las colonias Minas de Cristo y Presidentes 1a. (ampl).

Se comprobó la realización y funcionamiento de las obras públicas correspondientes a cinco colonias de 33 proyectos específicos relacionados con el contrato núm. IR/DGODU/056/14; dos colonias de cinco proyectos específicos relacionados con el contrato núm. AD/DGODU/050/14; dos colonias de cinco proyectos específicos relacionados con el contrato núm. AD/DGODU/051/14; dos colonias de cinco proyectos específicos relacionados con el contrato núm. AD/DGODU/171/14. Dichas colonias que fueron determinadas como parte de la muestra de auditoría, de la cual se concluyó que

los contratistas se sujetaron a los montos y plazos establecidos en las cláusulas de los contratos; así como, que los trabajos realizados derivaron de los proyectos ganadores seleccionados como prioritarios en la Consulta Ciudadana de 2014.

Se elaboraron las minutas de inspección física, las cuales fueron firmadas por el personal que asistió por parte de la ASCM y de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, se concluyó que las obras derivadas de los proyectos ganadores seleccionados como prioritarios en la Consulta Ciudadana 2014, se encontraron concluidas, en operación, y cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos respectivos.

Recomendación

ASCM-37-14-11-AO

Es conveniente que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos que garanticen que los servidores públicos y personal que labora en el órgano político-administrativo no forme parte de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, toda vez que la naturaleza de estos órganos es la representación de los intereses vecinales de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Transparencia

7. Resultado

Mediante la revisión de la página de internet de la Delegación Álvaro Obregón, se constató que en el apartado "Información Pública" (artículo 14, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal) se encuentran contenidos y para consulta del público en general, los reportes de las adquisiciones y obras realizadas con cargo al Presupuesto Participativo 2014. En dichos reportes se encuentra la información relacionada con los contratos formalizados por la Delegación, como los que fueron objeto de la presente revisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.